

0993-DRPP-2021. DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con veinte minutos del diez de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN del cantón de SIQUIRRES, de la provincia de LIMÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN celebró de manera virtual el día dieciocho de abril de dos mil veintiuno, la asamblea del cantón de Siquirres, de la provincia de Limón, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN
CANTÓN SIQUIRRES**

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	700690664	JULIO CESAR GOMEZ ROJAS
SECRETARIO PORPIETARIO	108210378	MARIA ANTONIETA VILLEGAS VILLEGAS
TESORERO PROPIETARIO	702210445	SHIRLEY MARIA FALLAS ARTIAGA
PRESIDENTE SUPLENTE	116280170	NEFTALÍ DALE MARK WALTERS
SECRETARIO SUPLENTE	203420111	SENÉN ARAYA LOBO
TESORERO SUPLENTE	701090150	ALFREDO CASARES MUÑOZ

FISCALÍA

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	701680215	MARILYS RODRIGUEZ ARAYA

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL PROPIETARIO	700690664	JULIO CESAR GOMEZ ROJAS
TERRITORIAL PROPIETARIO	108210378	MARIA ANTONIETA VILLEGAS VILLEGAS
TERRITORIAL PROPIETARIO	116280170	NEFTALI DALE MARK WALTERS
TERRITORIAL PROPETARIO	702210445	SHIRLEY MARIA FALLAS ARTIAGA

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Accesibilidad Sin Exclusión se encuentra vigente hasta el día treinta de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFÍQUESE.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/rav

C.: Exp. n.º 066–2005, Partido Accesibilidad Sin Exclusión

Ref. No.: 4628, 3921–2021